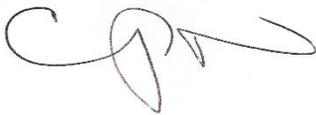


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora **MARIA MAGDALENA MONTOYA VIOLET** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.** y **SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. (Rad. 2022 – 134)**, informando que: El término que tenía la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** para contestar la demanda y el llamamiento en garantía corrió entre los días 07 al 21 de octubre de 2022. Inhábiles dentro del término los 08, 09, 5, 16 y 17 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la llamada en garantía se notificó por conducta concluyente el 04 de octubre de 2022.

El apoderado judicial de la llamada en garantía respondió la demanda y el llamamiento dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2174

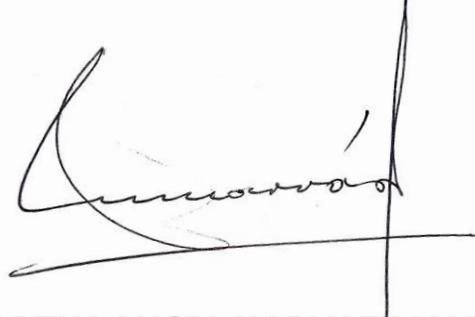
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por el vocero judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 183 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 31 de octubre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria